

COPIA

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo,

VISTO: el Decreto 236/005 de 25 de julio de 2005;

RESULTANDO: I) que por el decreto citado se creó el Gabinete Social integrado por los titulares de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Trabajo y Seguridad Social, de Salud Pública, de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y de Desarrollo Social;

II) que por el Decreto 319/005 de 19 de setiembre de 2005 se integró al titular del Ministerio de Turismo y Deporte;

III) que los cometidos del Gabinete Social implican el asesoramiento y propuesta al Poder Ejecutivo de planes y proyectos de carácter social vinculados a los órganos que lo integran;

CONSIDERANDO: que a tales efectos se entiende conveniente integrar al referido Gabinete al titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a un representante del Congreso de Intendentes;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

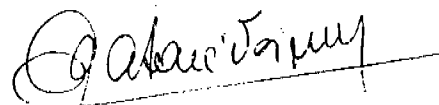
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Intégrese al Gabinete Social creado por el artículo 1° del Decreto 236/005 de 25 de julio de 2005 al titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a un representante del Congreso de Intendentes designado por ese órgano.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República